

y Ciencia la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición acompañando el preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al centro de Bachillerato privado que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Latino Español». Domicilio: Ibiza, 74. Titulares: Juan Francisco Álvarez García y Angeles Gainza.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba. Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**6892** *ORDEN de 23 de febrero de 1987 por la que se resuelve asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado al Centro privado de Bachillerato «Liceo Zuloaga» de Villaviciosa de Odón (Madrid).*

Examinado el expediente del centro privado de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios siendo informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y elevándose propuesta por la Dirección Provincial con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente especificados en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, las Ordenes de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales centros de Enseñanza de Bachillerato;

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como centro de Bachillerato al centro que se relaciona con los efectos previstos en los artículos 14 y 24.2 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia: Madrid. Municipio: Villaviciosa de Odón. Localidad: Villaviciosa de Odón. Denominación: «Liceo Zuloaga» (antes «Prisma»). Domicilio: Urbanización «El Bosque». Titular: «Investigación Pedagógica, Sociedad Anónima». Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su orden de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), El Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**6893** *ORDEN de 27 de febrero de 1987 por la que se suprimen enseñanzas de primero y segundo grados a Centros privados de Formación Profesional de Zaragoza.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de los titulares de los Centros privados de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, mediante los que solicitan supresión de enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional;

Resultando que los Centros mencionados están debidamente autorizados para impartir primero y segundo grados de Formación Profesional;

Resultando que los expedientes han sido tramitados reglamentariamente y sobre los mismos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica de Educación y de la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza,

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables,

Considerando que a la vista de los informes obrantes en los expedientes y según lo estipulado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, las necesidades escolares, en las zonas donde se encuentran ubicados dichos Centros, están perfectamente cubiertas, sin que la supresión de las enseñanzas que se solicitan suponga menoscabo del interés público,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la supresión, con efectos del actual curso 1986-87, para las enseñanzas que se detallan en el anexo de esta Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**Anexo de la Orden de fecha 27 de febrero de 1987 por la que se suprimen enseñanzas de primero y segundo grados a Centros privados de Formación Profesional**

Denominación: «Academia Izquierdo». Localidad: Calatayud, plaza de España, 5. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se suprimen: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, en Formación Profesional de segundo grado.

Denominación: Colegio Familiar Rural «Moncayo». Localidad: Magallón, plaza de España, 17. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se suprimen: Rama Moda y Confección, profesión Moda y Confección y Rama Agraria, profesión Mecánica Agrícola, en Formación Profesional de primer grado.

Denominación: «Santa Agatoclia». Localidad: Mequinena, carretera de Fraga, sin número. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se suprimen: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Secretariado y Comercial y rama Electricidad, profesión Electrónica, en Formación Profesional de primer grado.

Denominación: «Academia Cumbre». Localidad: Zaragoza, Torres Quevedo, 16. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se suprimen: Rama Hogar, profesión Jardín de Infancia, en Formación Profesional de primer grado y el Curso de acceso de primero a segundo grado.

Denominación: «Izquierdo». Localidad: Zaragoza, avenida Tenor Fleta, 57. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se suprimen: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Secretariado y Comercial y rama Sanitaria, profesión Clínica, en Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad, en Formación Profesional de segundo grado. Curso de acceso de primero a segundo grado.

Denominación: «Montearagón». Localidad: Zaragoza, paseo Reyes de Aragón, 21. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se suprimen: Rama Delineación, profesión Delineante, especialidad Delineación Industrial, en Formación Profesional de primero y segundo grados.

Denominación: «Plus Ultra». Localidad: Zaragoza, Gran Vía, 11, y Antonio Mompeón Motos, 5. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se suprimen: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Secretariado y Comercial, en Formación Profesional de primer grado.

Denominación: «San Rafael». Localidad: Zaragoza, Quinto de Ebro, 5. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se suprimen: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Secretariado y Comercial, en Formación Profesional de primer grado.